

recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 17 de enero de 2000.

La Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

**444.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1460, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: BAJA VOLUNTAD PROPIA PUESTO NÚM. 67 DE VERDURAS EN LA PLAZA DEL RASTRO.

Visto escrito núm. 32988, en el que D. Mimon Salah Mohamed, con DNI. 45294333-L, titular de licencia del puesto núm. 67 en la Plaza del Rastro, solicita la baja a voluntad propia en la citada licencia.

Visto informe del Sr. Administrador de Mercados al respecto.

Siendo la competencia para resolver el pre-

sente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante publicadas en el BOME n.º 3.496 de 07-11-96, vengo en disponer la siguiente:

#### ORDEN

1.º- Autorizar la baja a voluntad propia a D. Mimon Salah Mohamed, con DNI. 45294333-L, en la licencia del puesto de verduras núm. 67 en la Plaza del Rastro, desde primeros del mes de diciembre.

2.º- Notifíquese lo dispuesto a los interesados.

Melilla, 28 de diciembre de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pró.

#### CONSEJERÍA CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS, JUVENTUD, TURISMO Y TRANSPORTES

**445.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 20 de 25 de Junio de 1999) coincidiendo con el Año Olímpico 2000, LA CONSEJERÍA DE CULTURA FIJA Y PUBLICA EL PERÍODO ELECTORAL en el que habrá de celebrarse la elección de los miembros de la Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas de Melilla DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ORDEN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

En el plazo de 20 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, las citadas Federaciones elaborarán y presentarán en la Consejería de Cultura los reglamentos que regularán las elecciones de los miembros de la Asamblea General y a los Presidentes de las mismas a tenor de lo establecido en el Reglamento de referencia.

El citado Reglamento Electoral habrá de determinar las siguientes cuestiones:

a) Circunscripciones electorales y número de representantes de cada estamento por cada una de ellas.